

CoquimatláN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Acuerdo de inexistencia de información. Folio de la solicitud 060113922000080.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Visto para resolver la inexistencia de información relacionada con la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 060113922000080 y,

RESULTANDO

I. Mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 060113922000080 de fecha 24 de octubre de 2022, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicito las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022 con sus avances trimestrales y las fichas técnicas correspondiente (Método de Cálculo, Meta, Avance de Meta, Línea Base, etc).

Que recomendaciones realizó el OSAFIG sobre la instrumentación del Sistema de Evaluación para el Desempeño (SED), las Matrices de Indicadores para Resultados y las evaluaciones realizadas sobre el SED, mismas que se hacen llegar previo a los Informes de Resultados de las Auditorías para su solventación.

Solicito saber si hubo Evaluación al FORTAMUN y FISM en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y el monto pagado por cada evaluación.

Solicito saber si fue contratado personal externo como consultores para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 y cuál fue el monto y los conceptos de pago por los años señalados.

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a la Contraloría, Tesorería, Dirección de Planeación, Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coquimatlán por considerar que en el ámbito de sus competencias podrían contar con alguna información que brindara certeza jurídica al particular.

III. En esta tesitura, la Contraloría de este Ente Público informó que, no obra en sus registros las recomendaciones del ejercicio fiscal 2019 sobre la evaluación de desempeño emitidas por el OSAFIG, así como la evaluación de 2022, ya que aún no termina el ejercicio fiscal. Por su parte, la Dirección de Planeación informó que, no hubo evaluación de matrices para resultados en los años 2019, 2022, 2021 y 2022. La Dirección de Seguridad Publica informó que, no cuentan con información respecto a la Evaluación del FORTANUM y FISM en los ejercicios 2019, 2022 y 2021.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En este contexto, la Tesorería informó que no se contrató personal externo como consultores para la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados en los ejercicios 2018, 2019, 2022 y 2021.

Una vez recibido el pronunciamiento citado en el Resultando que antecede, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la presente Resolución, en los términos que se precisan:

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de inexistencia de información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SEGUNDO. – Las Áreas Administrativas antes mencionadas, después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el peticionario, interpuesta la solicitud de información registrada con el número de folio 060113922000080, recibida en fecha de 24 de octubre de 2022, ha declarado que no se cuenta con dicha información.

TERCERO. - Se procede al análisis de lo declarado por las Áreas Administrativas, en el Resultando III de la presente resolución, de determinar la inexistencia de la información y, con ello brindar certeza y seguridad jurídica al particular para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información.

No obstante, previo al análisis de la información de la solicitud en cuestión, es menester establecer que, en el marco constitucional del derecho humano de acceso a la información, se comprende la posibilidad de cualquier persona de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, por lo que éstos deberán documentar todo acto que derive dele ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 4 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este contexto y, después de atender a lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El presente Comité determina que, de la información solicitada en la solicitud de referencia, no tiene registro alguno dentro de los archivos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán. Razón por la cual es imposible entregar dicha información al solicitante.

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se confirma la INEXISTENCIA de la información relativa a las recomendaciones del ejercicio fiscal 2019 sobre la evaluación de desempeño emitidas por el OSAFIG, así como la evaluación de 2022, ya que aún no termina el ejercicio fiscal. La evaluación de matrices para resultados en los años 2019, 2022, 2021 y 2022. La Evaluación del FORTANUM y FISM en los ejercicios 2019, 2022 y 2021. Por último, no se contrató personal externo como consultores para la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Por lo anterior, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se

RESUELVE

ÚNICO. - Se confirma y se emite DECLARATORIA DE INEXISTENCIA sobre las recomendaciones del ejercicio fiscal 2019 sobre la evaluación de desempeño emitidas por el OSAFIG, así como la evaluación de 2022, ya que aún no termina el ejercicio fiscal. La evaluación de matríces para resultados en los años 2019, 2022, 2021 y 2022. La Evaluación del FORTANUM y FISM en los ejercicios 2019, 2022 y 2021. Por último, no se contrató personal externo como consultores para la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021., con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Así lo resuelven, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.

LIC. PEDRO FIGUEROA VARGAS Presidente del Comité

C.P. MA. GUADALUPE ADEME GUTIÉRREZ Secretaria del Comité M.F., L.D y C.P. HÉCTOR ALEJANDRO VEGA MORILLÓN. Secretario del Comité

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coduimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48 C Postal 28400.